



QUE HACER SI USTED ES DEMANDADO

WHAT TO DO IF YOU ARE SUED

¿Le están demandando en la corte de conciliación o la corte del distrito? Si es la corte de conciliación, los papeles vendrán de la corte y es posible que los recibiría por correos. Ellos le dirán la hora y la fecha de la audiencia y le dan a usted un resumen de la demanda. Si es la corte del distrito, los papeles vendrán de las personas que le demandan a usted, o su abogado. Los papeles tienen que ser “servido” a usted o alguien en su hogar. No tendrán una fecha de audiencia.

LA CORTE DE CONCILIACIÓN

La corte de conciliación es un corte de casos pequeños hasta \$7,500. No necesita usted un abogado en la corte de conciliación. **No necesita una repuesta escrita de la demanda contra usted.** Pero si quiere hacer su propia demanda contra la persona que le demanda a usted, necesita hacer una contra demanda por lo menos 5 días de negocio antes la fecha de audiencia. Vaya al empleador de la corte para llenar el papel.

Podría resolver el caso con un acuerdo. Por ejemplo, ofreciéndole un acuerdo a la otra parte de pagarle algo de dinero, pero no la suma que se le pide. Podría hacer un plan de pago. Llame o escriba a la otra parte su propuesta. Usted y la otra parte podrían reunirse con un mediador antes de la fecha de la audiencia. Un mediador está entrenado para ayudar a resolver disputas. Llame al First Call for Help a 211 (o (651) 291-0211 de un celular) en todo el estado para programas en su área. **Ponga cualquier acuerdo por escrito.** Las dos partes tienen que firmar y fecharlo. Luego, lleve el acuerdo al corte el día de la audiencia y haga que la corte lo convierta en una orden. Esto servirá para protegerlo en caso de que haya desacuerdo más adelante.

Usted tiene que ir al corte a la hora indicada, o perderá su caso por falta. Si usted no puede ir, llame al corte inmediatamente. Si no aparece ante la corte, tiene 20 días para pedir otra audiencia. Tendrá que probar que nunca recibió los papeles de la corte, o que tuvo una emergencia, como hospitalización. En casos muy raros, podrá pedir una audiencia nueva tan como 6 meses después.



Prepárese para la corte

- Escriba una lista de todo lo que necesita decir
- Hable con testigos y pídales que vengan a la audiencia. Es mucho mejor que den testimonio en la corte en lugar de hacerlo por escrito. El juez tal vez no lo acepte por escrito. Si un testigo importante no quiere presentarse, pida al empleado de la corte una citación. Una citación es una orden que venga a la corte o traiga evidencia.
- Practique presentándole el caso a un amigo como si estuviera en la corte.

- Traiga todas las pruebas a la corte: fotos, cartas, recibos, presupuestos, contratos de alquiler. Usted necesita probar su caso y presentar evidencia que usted no debe el dinero.
- Vaya y observe una audiencia de la corte de conciliación para ver como son
- En la audiencia compórtese extremadamente amable con el juez y el otro parte. No interrumpa cuando otros estén hablando. Su caso podría depender de la impresión que usted cause.

Si usted pierde, tiene 20 días de la fecha de la orden para pedir una audiencia nueva en la corte del distrito. Llame a un abogado inmediatamente para ayuda porque la corte del distrito puede ser complicada. Si usted pide una audiencia nueva y pierde se le podría obligar a pagar el costo de la otra parte.

CORTE DEL DISTRITO

La corte del distrito es más complicada que la corte de conciliación. Si es posible, reúname con un abogado inmediatamente. Si usted es una persona de ingresos bajos, llame a su oficina de ayuda legal.

Si le están demandando en la corte del distrito, va a recibir papeles que se llaman “Summons and Complaint” (Citación y Queja).

Tendrá que responder por escrito a la demanda dentro de los 20 días de la fecha que recibió los papeles. Si usted no hace la repuesta, perderá su caso automáticamente por falta. Su repuesta tiene que decir por qué usted no debe el dinero por el que le demandan. Mande por correo su repuesta al abogado de la otra parte (o a ellos directamente, si no tienen abogado). Guarde una copia para usted. Apunte la fecha en que lo mandó. Si le demandaron a usted y no respondió a tiempo, reúname con un abogado inmediatamente. A veces es posible reabrir el caso.



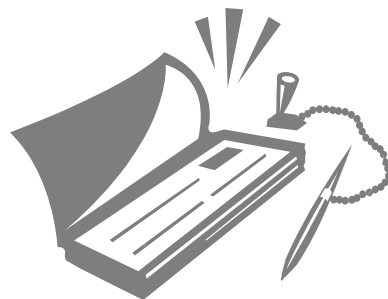
Después de responder, es posible que recibiera usted otros papeles. Tiene que responder a TODOS papeles que le llegue aun que ha respondido. Estos papeles pueden estar llamados “Interrogatories,” (Interrogativos) “Requests for Documents,” (Solicitud para Documentos) o “Request for Admission.” (Solicitud para Admisión). No ignore los papeles. Tiene que responder. Asegurase que vaya usted a todas las fechas fijadas de corte.

La corte probablemente pedirá que las dos partes traten de llegar a un acuerdo. Usted y la otra parte pueden escoger un mediador para tratar de ayudar a hacer un acuerdo. Usted puede acordar a pagar algo del dinero que ellos quieren, o hacer un plan de pago.

Si no está usted usando un abogado, vaya a la biblioteca de leyes del condado para conseguir más información sobre los procesos de la corte y las leyes que son parte de su caso. Si tiene un amigo de confianza, o pariente, o consejero, pida que le ayuden en el proceso. Prepárese para la corte en la misma manera explicada arriba.

SI PIERDE USTED EN LA CORTE

Si pierde en la corte de conciliación o del distrito, la otra parte recibirá un fallo de indemnización. Esta es una orden que usted tiene que pagarles dinero. Si no paga, ellos podrían tratar de cobrárselo. Ellos pueden embargar su sueldo o cuenta bancaria. Su sueldo o cuenta bancaria también pueden estar embargado si no respondes a los papeles en el tiempo requerido o si no llegue a la corte. Es por eso que es tan importante de no ignorar una demanda contra usted. La ley protege una cierta cantidad de su dinero contra el embargo. Si usted ha recibido beneficios públicos en los últimos 6 meses, normalmente no pueden tomar nada de de su dinero. Vea nuestra hoja informativa [C-4 Embargo y Sus Derechos](#).



El fallo de indemnización estará en su record por lo menos 7 años. Saldrá cuando pida línea de crédito.

Para encontrar otras materiales de la Sociedad de Ayuda Legal, incluyendo cualquier hoja informativa mencionada en este documento, vaya a www.lawhelpmn.org/LASMfactsheets.

Minneapolis Legal Aid – CLE
MN Legal Services Coalition
2324 University Avenue, Suite 101B
St. Paul, MN 55114

No use esta hoja informativa si tiene más de un año.
Escríbanos para una copia, una lista de hojas informativas u otros formatos.
Las hojas informativas no son una repuesta completa a un problema legal.
Consulte a un abogado para que le asesore.

© 2010 Mid-Minnesota Legal Assistance (Asistencia Legal del Medio Minnesota). Este documento puede ser reproducido y utilizado para propósitos no comerciales, personales y educativos solamente. Todos los otros derechos están reservados. Esta noticia debe quedarse en todas las copias. La reproducción, la distribución y el uso para propósitos comerciales son prohibidos estrictamente.